

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. DFMARNAT/0952/2018.

Toluca, México a 19 de febrero de 2018

CIUDADANO
JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA
PRESENTE

Me refiero al escrito y anexos y recibidos en esta Delegación Federal el 06 de febrero del año en curso, mediante el cual la empresa denominada JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA, a través de su Representante Legal, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, por ampliación de parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 01 de abril de 2013, esta Delegación Federal, emitió la Autorización No. 15-I-160-13, mediante oficio No. DFMARNAT/0512/2013, a nombre de la empresa JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA; para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
2. Que con fecha 05 de febrero de 2014, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/0460/2014 la Actualización a la Autorización No. 15-I-160-13, a la empresa Juan Salvador Reyna García, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por ampliación de parque vehicular.
3. Que con fecha 23 de julio de 2014, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/3269/2014, la Actualización a la Autorización No. 15-I-160-13, a la empresa Juan Salvador Reyna García, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por ampliación de parque vehicular.
4. Que con fecha 19 de mayo de 2016, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/2998/2016, la Actualización a la Autorización No. 15-I-160-13, a la empresa Juan Salvador Reyna García, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por ampliación de parque vehicular.
5. Que mediante escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 06 de febrero de 2018, la empresa denominada JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA, a través de su Representante Legal, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, por ampliación de parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0069/02/18, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 60, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2° Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII y 28 Fracciones II y XIII, 40 fracción IX, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y dar respuesta a la petición formulada por la empresa referida.
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la Titular, a través de su Representante Legal, ingresó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,103.00 (DOS MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requerido.

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus facultades y atribuciones,



[Firma manuscrita]

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalminilolpan. Toluca Estado de México. C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 - www.semarnat.gob.mx

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-160-13, por ampliación de parque vehicular, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Placas	Número de Serie	Tipo	Modelo	Carga útil/Viaje
001/2013	032ES2	3HAMMAAR57L525749	CAJA CERRADA	2007	11 Ton.
002/2013	497ET8	3ALACYCS37DY68149	CAJA CERRADA	2007	08 Ton.
003/2014	946EV5	3HANKAAR77L433438	CAJA SECA	2007	11 Ton.
004/2016	89AB5Y	3ALACYCS1HDHY1659	CAJA CERRADA	2017	11 Ton.

Asimismo, se realiza la modificación de las siguientes:

"CONDICIONANTES"

Condicionante 03, XII. El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 04 (cuatro), con una capacidad de carga total de 41 (cuarenta y uno) toneladas, para la recolección y transporte de Residuos Peligrosos relacionados con: sólidos inflamables orgánico NEP (incluye estopas impregnadas con aceite) UN1325; pintura o productos para pintura UN1263; pintura o productos para pintura UN 3066; sustancias sólidas potencialmente peligrosa para el medio ambiente NEP (estopa, pintura, envases, PET, vidrio, aluminio y plástico contaminados, derivados de petróleo) UN3077; sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente NEP (derivado del petróleo) UN3082; pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas UN3469; pinturas corrosivas inflamables o material corrosivo, inflamable relacionado con pinturas UN3470.

SEGUNDO.- La empresa denominada JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA a través de su representante legal deberá **cumplir** los demás **términos** y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-160-13, emitida por esta Delegación Federal, mediante oficio No. DFMARNAT/0512/2013, de fecha 01 de abril de 2013, así como sus modificaciones.

TERCERO.- La empresa denominada JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA, a través de su Representante Legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún **procedimiento administrativo**, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

CUARTO.- En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de **Responsabilidad Ambiental**.

QUINTO.- Dar aviso inmediato a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Delegación en el Estado de México, al momento de iniciar, suspender o dar de baja la **operación** de recolección y transporte de residuos peligrosos, 10 días hábiles antes o en su caso 10 días hábiles posteriores a que esto ocurra.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. DFMARNAT/0952/2018.

SEXTO.- Mantener en la empresa copias respectivas del **expediente** de la solicitud y de la Autorización, y en los vehículos autorizados copia de la presente Autorización, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera

SÉPTIMO.- El presente oficio se emite en apego al principio de **buena fe** al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA, a través de su Representante Legal. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

OCTAVO.- El **incumplimiento** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa denominada JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA, a través de su Representante Legal, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

RECIBIDO
19 FEB 2018
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

No. de Bitácora: 15/HS-0069/02/18,

Folio: 001029/17

C.c.e.p.- Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.
Lic. Enrique Pérez Gómez, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca.
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

MQH* JEM* JJBB*

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Página 2 de 2

